

CÓRDOBA, 23 NOV 2018

VISTO

La Resolución Decanal N° 886/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se deslizó un error material involuntario en relación a la normativa citada en los considerandos.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar la Resolución Decanal N° 886/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación en sus considerando, **donde dice** "Lo dispuesto por el artículo 45 inc. a) del Convenio Colectivo del Sector Docente de Nivel Particular" **debe decir:** "Lo dispuesto por el artículo 50 in fine del Convenio Colectivo del Sector Docente de Nivel Particular"

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos. a sus efectos. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°:

1188



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba